RESOLUCIÓN N°163 /2019

Pilar, 24 de octubre de 2019.

VISTA: La nota SUOC N° 030/2019 de fecha 21 de octubre de 2019, remitida por el Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, por la cual eleva la propuesta de Adenda N° 01 del Contrato N° 086/2019 de *"Adquisición de Equipos de Computación"*, y

CONSIDERANDO:

Que, la nota de fecha 9 de octubre de 2019, remitida por el An. Cristian Salcedo, Administrador del Contrato N° 086/2019 ***"Adquisición de Equipos de Computación"***, donde expresa que se da un sobrante del monto a ser utilizado en el presente ejercicio fiscal de Gs. 12.230.000;

Que, se justifica la modificación contractual solicitada para la "Adquisición de Equipos de Computación" de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú y aprovechar los recursos financieros disponibles;

Que, el Jefe de la sección Contrataciones ha emitido su dictamen N° 030/2019 de fecha 21 de octubre de 2019, en el que considera la viabilidad de la adenda;

Que, es necesaria la presente Adenda de Contrato para satisfacer los requerimientos correspondientes a tales servicios en esta Circunscripción Judicial;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** los términos de la Adenda N° 01 del Contrato N° 086/2019 que modifica la cláusula Quinta "**PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR BIENES Y/O SERVICIOS** del contrato N° 086/2019 suscripto con el Señor Eliseo Hilario Gómez Romero, propietario de la firma ***BIOS INFORMÁTICA"***, **RUC 2835748-5**, dispuesto por Resolución del Consejo de Administración N° 100 de fecha 03 de julio del 2019, se amplía el monto original del mencionado contrato a **Gs. 12.230.000 (doce millones doscientos treinta mil)**, conforme al detalle descripto en la cláusula segunda de la Adenda.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC) de esta Circunscripción Judicial, el inicio de las gestiones pertinentes para la modificación del contrato correspondiente conforme a lo aprobado en el Art. 1° de la presente Resolución.

ART. 3°: **AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir la Adenda de Contrato correspondiente.

ART.4 °: **ANÓTESE,** notifíquese. -

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 2º Consejo de Administración

Abg. Rosa I. Dejesús O.
Presidenta Consejo de Administración

Clarisa Y. Ibarra Miño
Secretaria Interina
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN